

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ENFASIS
EN LA EJECUCION PRESUPUESTARIA MUNICIPAL
TESORERIA MUNICIPAL RIO HONDO, ZACAPA
01 DE ENERO DE 2009 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009**

GUATEMALA, MAYO DE 2010



ÍNDICE

1. INFORMACIÓN GENERAL	1
Base Legal	1
2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA	1
3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	1
Generales	1
Específicos	1
4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	2
Área Financiera	2
5. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	3
HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO	3
HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES	6
6. RESPONSABLES DURANTE EL PERÍODO AUDITADO	10
Anexos	11
Información Financiera y Presupuestaría	12
Ejecución Presupuestaría de Ingresos	12
Egresos por Grupos de Gasto	13
Descomposición e Integración del Saldo de Caja Período Auditado	14
Detalle de Cuentas Bancarias con Saldos Conciliados a la Fecha del Corte y Arqueo de Valores	15





Guatemala, 28 de mayo de 2010

Señor
Felipe Alfredo Méndez Paíz
Alcalde Municipal
MUNICIPALIDAD DE RIO HONDO, ZACAPA

Señor(a) Alcalde Municipal:

Hemos efectuado la auditoría, evaluando aspectos financieros, de control interno, cumplimiento, operacionales y de gestión en el (la) MUNICIPALIDAD DE RIO HONDO, ZACAPA con el objetivo de practicar auditoría Gubernamental de presupuesto correspondiente al período del 01-01-2009 al 31-12-2009.

Nuestro examen se basó en la revisión de las operaciones y registros financieros de cumplimiento y de gestión, durante el período comprendido del 01 de enero de 2009 al 31 de diciembre de 2009 y como resultado de nuestro trabajo se formularon los siguientes hallazgos:

Hallazgos relacionados con el Control Interno

- 1 Deficiencias en el registro y control de suministros
- 2 Falta de corte de formas y arqueos sorpresivos
- 3 Adquisición de bienes, con documentación de soporte con irregularidades

Hallazgos relacionados con el Cumplimiento de Leyes y Regulaciones aplicables

- 1 Participantes en Cotizaciones, Licitaciones o Casos de Excepción con prohibiciones legales
- 2 Actas suscritas en libros no autorizados por la Contraloría General de





Cuentas

El (los) hallazgo (s) contenido (s) en el presente Informe de Auditoría, fue (fueron) discutido (s) con las personas responsables.

Todos los comentarios y recomendaciones que hemos determinado, se encuentran en detalle en el correspondiente Informe de Auditoría, para un mejor entendimiento de este Resumen Gerencial.

Atentamente,

Ponente(s):



1. INFORMACIÓN GENERAL

Base Legal

La municipalidad de Río Hondo, Zacapa, ejerce su autonomía municipal de conformidad con la Constitución Política de la República de Guatemala, según los artículos números 232, 253, 254 y 255; Decreto del Congreso número 12-2002 Código Municipal.

2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en sus artículos 232 y 241.

El Decreto Número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos 2 el ámbito de Competencia y 4 Atribuciones.

Las Normas Internacionales de Auditoría, Normas de Auditoría del Sector Gubernamental y las Normas Generales de Control Interno.

3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

Generales

Practicar Auditoría Gubernamental, que incluya la evaluación de aspectos financieros de cumplimiento y de gestión, con énfasis en el Presupuesto 2009, a efecto de determinar que la información contable registrada, esté correcta, confiable y que cumpla con las disposiciones legales aplicables, observando el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento, Normas Generales de Control Interno y Normas de Auditoría Gubernamental.

Alcanzar un nivel operativo sistemático y funcional que conlleve al fortalecimiento del control interno en los procesos administrativos y financieros, para el aprovechamiento racional de los recursos, a efecto de obtener resultados e información confiable, oportuna y transparente.

Específicos



Practicar exámenes a las operaciones contables, presupuestarias y financieras del Ejercicio Fiscal 2009 y comprobar la veracidad de los documentos de soporte.

Fortalecer la aplicación de la normativa legal aplicable y los procedimientos administrativos y técnicos, que permitan mejorar la calidad del control interno en el proceso de ejecución de las transacciones municipales y la administración de los recursos disponibles.

Elevar el nivel de eficiencia de la Unidades de Administración Financiera Integrada Municipal y/o de las Tesorerías Municipales, a efecto de que éstas presten un mejor servicio en apoyo a la ejecución de los diferentes programas municipales.

Apoyar la implantación de un sistema de información administrativa y financiera, confiable y oportuna, que provea los insumos básicos para la toma de decisiones a las autoridades municipales y la rendición de cuentas.

Verificar que los ingresos propios, préstamos, transferencia de Gobierno Central y donaciones, se encuentren correctamente registrados y ejecutados.

Evaluar física y financieramente las obras y que cumplan con las disposiciones del Decreto número 57-92, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Área Financiera

El examen comprendió la evaluación de la estructura del Control Interno y la revisión de las operaciones, registros y la documentación de respaldo presentada por la administración municipal, cubriendo el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2009, con énfasis en la Ejecución Presupuestaria, Caja y Bancos, Fondos en Avance, Propiedad Planta y Equipo, Inversiones Financieras, Fideicomisos, Cuentas por Pagar, Préstamos, Ingresos por fuente de financiamiento corrientes y de capital, Donaciones, Gastos administrativos y de operación; considerando los eventos relevantes de acuerdo a los grupos de gasto por Servicios Personales, Servicios No Personales, Materiales y Suministros, Propiedad Planta y Equipo e Intangibles, Transferencias, etc. Se verificó la documentación legal que respalda las modificaciones presupuestarias que establecieron el presupuesto vigente.



HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO

Hallazgo No.1

Deficiencias en el registro y control de suministros

Condición

Al examinar el área de Almacén, se pudo verificar que no existen registros contables ni una persona encargada de la custodia de los suministros y materiales que son utilizados por la Municipalidad, ya que al adquirir los mismos estos son trasladados directamente al lugar, no importando su destino y quién es el responsable de usarlos.

Criterio

El Manual de Administración Financiera Integrada Municipal -MAFIM- versión I en el numeral IV Modulo de Almacén, contempla en el Numeral 1 los Procedimientos para el Control de Almacén de Bienes y Suministros, cuyos lineamientos necesarios se desarrollan en los sub-incisos Nos. 1.1 al 1.4, y que se refieren a: Almacén de Suministros, Disposiciones Generales, Atribuciones del Guardalmacén y Reportes de Almacén.

Causa

Incumplimiento a las Normas y Procedimientos básicos que establece el Manual de Administración Financiera Integrada Municipal -MAFIM-.

Efecto

Carencia de efectividad en el control de las compras, provocando que se efectúen adquisiciones innecesarias o que se les asigne diferente destino a los bienes adquiridos, en perjuicio del erario municipal.

Recomendación

El señor Alcalde nombre de inmediato a una persona para el área de almacén y lo instruya, para que se ingresen todos los bienes y suministros que constantemente adquiere la Municipalidad, tomando como base la factura que presenta el proveedor juntamente con la mercadería, ubicándola adecuadamente para que se facilite su localización, de manera que cuando se presenten los requerimientos por las distintas dependencias municipales, si se tiene en existencia dentro del almacén, se proceda a entregarlos, o en su defecto, se realice el procedimiento indicado para su compra.



Comentario de los Responsables

Con relación al control de ingresos y egresos de almacén será hasta el mes de abril que se lleve un control exacto de los movimientos, ya que se contará con el espacio físico para el almacén y la papelería para documentar los ingresos y egresos.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo porque los comentarios vertidos por la administración no desvanecen el contenido del mismo.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción Económica de conformidad al Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 39, numeral 21, para los señores Alcalde y Tesorero Municipal, por la cantidad de Q 5,000.00 a cada uno.

Hallazgo No.2

Falta de corte de formas y arqueos sorpresivos

Condición

Se determinó que la Comisión de Finanzas de la Municipalidad de Río Hondo, Zacapa, no realiza periódicamente arqueos sorpresivos de fondos y valores.

Criterio

En Manual de Administración Financiera Integrada Municipal –MAFIM- segunda versión en el Módulo de Tesorería numeral 6.2.6 establece que la existencia de fondos y valores, cualquiera que sea su origen, deberá estar sujeta a comprobación física mediante arqueos sorpresivos periódicos, practicados por la Comisión de Finanzas.

Causa

Incumplimiento de la normativa establecida en el Manual de administración financiera Municipal-MAFIM-.

Efecto

Provoca riesgo en el uso adecuado de los recursos a cargo de la Tesorería Municipal.

Recomendación

Que la Comisión de Finanzas practique periódicamente Arqueo Sorpresivos para que el efectivo recaudado sea utilizado para los objetivos planteados y no se le



de mal uso al mismo.

Comentario de los Responsables

La comisión de finanzas del concejo, si ejecuta arquezos periódicos y sorpresivos, pero no ha documentado sus operaciones por lo que se ha solicitado a Tesorería Municipal habilitar un libro de conocimientos para registrar las visitas de la comisión de finanzas y los arquezos que realice.

Comentario de Auditoría

Se confirma hallazgo en virtud que el comentario de administración no desvanece el mismo.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica, de conformidad con el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 1, para la Comisión de Finanzas integrada por el Sindico Primero y Segundo por la cantidad de Q 4,000.00, para cada uno.

Hallazgo No.3

Adquisición de bienes, con documentación de soporte con irregularidades

Condición

En el proceso de la auditoría se determinó que los procedimientos utilizados por la municipalidad en lo que respecta la adquisiciones de bienes y servicios, que son las órdenes de compra y pago no se encuentran firmadas por las personas responsables de llevar a cabo dicha gestión y que sirve para justificar el gasto, emitidas por el SICOIN GL.

Criterio

El Manual de Administración Financiera Integrada Municipal –MAFIM- Segunda Versión, Módulo 5. Ejecución del Gasto, en el numeral 5.6.9 Formatos de Ejecución del Gasto. “Uno de los objetivos es reducir los trámites y definir nuevos procesos de ejecución del gasto en sustitución de los procesos actuales. Por tanto, a través del Sistema Integrado de Administración Financiera Municipal, se definieron formatos y procedimientos simplificados y de uso común, orientados a incluir información unificada de procesos completos, y dentro de estos procesos, eventos de gestión bien definidos. Estos formatos, son generados automáticamente por el sistema, luego de haber procesado la información pertinente. **a.** Ejecución del gasto: Formato de Orden de Compra. Formato de Planillas. Formato para rendición de Fondos Rotativos. **b.** Modificaciones presupuestarias. **c.** Otros.”



Causa

Desconocimiento, descontrol y falta de voluntad en realizar los procedimientos autorizados e implementados en el sistema SIAF-MUNI, correspondiente a la ejecución del gasto.

Efecto

No se tiene un control adecuado y justificación de todas las compras que se efectúan en el sistema lo que provoca riesgos al erario de la municipalidad.

Recomendación

El Alcalde Municipal deberá instruir al tesorero municipal a efecto que a partir de la presente fecha, los formatos que emite el SICOIN GL, en los procesos de compra de bienes y servicios, sean firmadas por cada uno de los responsables involucrados en el mismo.

Comentario de los Responsables

A partir de enero de 2010 se esta enviando a todos los responsables la documentación para que amparen con sus firmas las órdenes de compra de bienes y servicios, para ejercer un control de justificación del gasto

Comentario de Auditoría

Se confirma el presente hallazgo en virtud que el comentario de la administración no lo desvirtúa.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto número 31-2002 del Congreso de la República , Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas artículo 39 numeral 18, para el Alcalde y Tesorero Municipales por la cantidad de Q10,000.00, para cada uno.

HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES**Hallazgo No.1****Participantes en Cotizaciones, Licitaciones o Casos de Excepción con prohibiciones legales****Condición**

Al practicar el análisis legal de los expedientes de obras por contrato realizadas



durante el ejercicio fiscal 2009, se pudo verificar un incumplimiento a la Ley de Contrataciones del Estado al nombrar a dos miembros del Concejo Municipal para formar parte de la junta cotizadora, en los siguientes contratos: No. 01-2009, con un costo de Q887,028.59, No. 03-2009, con un costo de Q718,600.00, haciendo un total de Q 1,605,628.59, con Impuesto al Valor Agregado.

Criterio

El Decreto No. 57-92 del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado, en su artículo 15, Integración de la Junta de Cotización; establece "La junta de cotización se integrará con tres miembros que sean servidores públicos de la entidad contratante, nombrados por la autoridad administrativa superior".

Causa

Incumplimiento a la Ley vigente, por parte de las autoridades municipales.

Efecto

Falta de confiabilidad en calificar y adjudicar la cotización.

Recomendación

La Corporación Municipal deberá nombrar a personas ajenas a ese ente colegiado para formar la junta de cotización, y así darle cumplimiento a los requisitos exigidos por la Ley de Contrataciones del Estado, para promover la transparencia en el proceso.

Comentario de los Responsables

Con relación al nombramiento de los señores miembros del concejo en la junta calificadora de cotizaciones, estos nombramientos se vienen efectuando desde el año 1995, es decir que desde hace quince años miembros del concejo integran la junta calificadora de cotizaciones y hasta la fecha no se había reparado el asunto, pero se giraron instrucciones para que en adelante sean empleados municipales propiamente los que integren dicha junta.

Comentario de Auditoría

Al realizar la discusión de hallazgos la administración municipal no presentó ninguno de los documentos en cuestión, por tal razón el hallazgo planteado no lo desvaneció.

Acciones Legales y Administrativas

Multa de conformidad con el Decreto No. 57-92 del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado artículo 83 y el Acuerdo Gubernativo No.



1056-92 Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Artículo 56, para el Alcalde Municipal y los 6 miembros del Concejo Municipal, por la cantidad de Q.28,671.94, para cada uno.

Hallazgo No.2

Actas suscritas en libros no autorizados por la Contraloría General de Cuentas

Condición

Al examinar los Libros de Actas del Honorable Corporación Municipal donde se emiten sus diferentes acuerdos de autorización de gastos y otros puntos de aprobación de carácter financiero contable, no se encuentran autorizados por la Contraloría General de Cuentas.

Criterio

El Decreto Número 31-2002 del Congreso de la República, Ley orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 4 literal k), indica "que dentro de las atribuciones de la Contraloría General de Cuentas está la de autorizar y verificar la correcta utilización de las hojas movibles, libros principales y auxiliares que se operen en forma manual, electrónica o por otros medios legalmente autorizados de las entidades sujetas a fiscalización". Decreto No. 49-96 del Congreso de la República de Guatemala, Ley para la Prestación de Servicios, Autorizaciones y Venta de Formularios Impresos, artículo 3 y Acuerdo Número A-18-2007 Reglamento para la Prestación de Servicios, Autorización y Venta de Formularios Impresos, artículo 1 Ámbito de Aplicación y artículo 3 Precios, en sus incisos: e) Habilitación de libros de cuenta corriente, hojas movibles actas, registros u otros, y f) Autorización de libros, hojas movibles, actas, registros u otros.

Causa

El Secretario y Alcalde Municipales no observaron aspectos legales en cuanto a la aplicación de procedimientos en la administración pública, relacionados con la habilitación y autorización de todos los Libros de Actas que se utilizan en la Municipalidad.

Efecto

Que las diversas Actas y documentos suscritos por las autoridades municipales en su oportunidad, pierdan la legitimidad como tal, cuando se realizan acciones administrativas y económicas, sin que estén debidamente aprobadas y autorizadas.



Recomendación

Que el Alcalde Municipal instruya inmediatamente al Secretario para que proceda a solicitar la autorización de los Libros de Actas ante la Contraloría General de Cuentas.

Comentario de los Responsables

Los libros de actas del Concejo Municipal son autorizados únicamente por el alcalde y secretario, de acuerdo como se ha venido haciendo desde hace muchos años, sin haber existido reparo alguno, en virtud de la observación de usted, se ha ordenado a la Tesorería Municipal, se lleve un libro de control de acuerdos de autorización de los aspectos financieros que trate la corporación y que será firmado previamente por la comisión de hacienda del concejo, dicho libro deberá ser autorizado por la Contraloría de Cuentas.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo porque los comentarios vertidos por la administración no desvanecen el contenido del mismo.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica, de conformidad con el Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas artículo 39 numeral 18, para el Secretario y Alcalde Municipal, por la cantidad de Q 4,000.00, a cada uno.



6. RESPONSABLES DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

No.	Nombre	Cargo	Del	Al
1	FELIPE ALFREDO MENDEZ PAIZ	ALCALDE	15/01/2008	14/01/2012
2	FREDY AUGUSTO CHACON ESTRADA	SINDICO I	15/01/2008	14/01/2012
3	SAUL ENRIQUE CASTRO NAVAS	SINDICO II	15/01/2008	14/01/2012
4	MARIO RAFAEL LOYO MANSILLA	CONCEJAL I	15/01/2008	15/01/2012
5	ALEX GEOVANI SOSA MARIN	CONCEJAL II	15/01/2008	14/01/2012
6	CESAR AUGUSTO MARIN ROSALES	CONCEJAL III	15/01/2008	14/01/2012
7	EDGAR AUGUSTO FRANCO CABRERA	CONCEJAL IV	15/01/2008	14/01/2012
8	JULIO ARMANDO DE PAZ MARIN	TESORERO	15/01/2008	14/01/2012
9	EDGAR ROLANDO GALINDO BOLAÑOS	SECRETARIO	15/01/2008	14/01/2012



ANEXOS



Información Financiera y Presupuestaria

Ejecución Presupuestaria de Ingresos

EXPRESADO EN QUETZALES

CUENTA	NOMBRE	ASIGNADO	MODIFICACIONES	VIGENTE	EJECUTADO	SALDO
10.00.00.00	INGRESOS TRIBUTARIOS	825,150.00	88,183.57	913,333.57	781,481.01	131,852.56
11.00.00.00	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	275,340.00	495,376.85	770,716.85	517,031.32	253,685.53
13.00.00.00	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	82,980.00	8,114.50	91,094.50	65,087.23	26,007.27
14.00.00.00	INGRESOS DE OPERACION	356,270.00	13,030.00	369,300.00	290,196.71	79,106.29
15.00.00.00	RENTAS A LA PROPIEDAD	54,300.00	56,363.76	110,663.76	105,476.39	5,187.37
16.00.00.00	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1,153,660.00	252,228.84	1,405,888.84	1,541,647.39	-135,758.55
17.00.00.00	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	5,735,500.00	1,246,875.82	6,982,375.82	7,773,940.17	-791,564.35
23.00.00.00	RECURSOS DE CAPITAL (SALDOS DE CAJA)	0.00	1,381,888.36	1,381,888.36		1,381,888.36
24.00.00.00	ENDEUDAMIENTO PÚBLICO INTERNO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	TOTAL	8,483,200.00	3,542,061.70	12,025,261.70	11,074,860.22	950,401.48



Egresos por Grupos de Gasto

EXPRESADO EN QUETZALES

OBJETO DEL GASTO	APROBADO INICIAL	MODIFICACIONES	VIGENTE	EJECUTADO	%
Servicios Personales	3,699,900.00	304,030.63	4,003,930.63	3,797,736.04	94.85
Servicios No Personales	673,900.00	711,745.71	1,385,645.71	1,102,079.23	79.54
Materiales y Suministros	954,880.00	1,023,892.95	1,978,772.95	1,638,694.75	82.81
Propiedad, Planta, Equipo e Intangibles	2,736,070.00	1,409,320.20	4,145,390.20	3,213,013.96	77.51
Transferencias Corrientes	183,040.00	32,448.21	215,488.21	196,207.72	91.05
Transferencia de Capital	212,500.00	60,624.00	273,124.00	250,124.00	91.58
Serv. De la deuda pública y amortizaciones	22,910.00	0.00	22,910.00	22,903.96	99.97
Totales	8,483,200.00	3,542,061.70	12,025,261.70	10,220,759.66	84.99



Descomposición e Integración del Saldo de Caja Período Auditado**AL 01 DE MARZO 2010
EXPRESADO EN QUETZALES**

No.	CONCEPTO	MONTO Q.
1.	10% Inversión	711,223.59
2.	IVA PAZ Inversión	798,346.78
3.	Imp. Circ. Vehículos Inversión	208,491.27
4.	Impuesto de Petróleo para Inversión	26,700.26
5.	Préstamo Banrural Inversión	8.11
6.	Fondo para el control y vigilancia forestal	9,987.86
7.	Ingresos propios	261,421.88
8.	10% Funcionamiento	43,296.83
9.	IVA PAZ Funcionamiento	21,127.44
10.	Imp. Circulación Vehículos Funcionamiento	6,542.32
11.	IGSS Laboral	9,455.13
12.	Plan de Prestaciones Empleado Municipal	9,173.86
13.	Prima de Fianza	172.57
14.	Depósitos en Garantía	25,000.00
15.	ISR sobre dietas	0.00
16.	IUSI Funcionamiento	25,945.44
17.	IUSI Inversión	291,673.07
18.	PINFOR Funcionamiento	0.00
19.	Fondos PARPA Funcionamiento	0.00
20.	FONAPAZ	0.00
	TOTAL	2,448,566.41



Detalle de Cuentas Bancarias con Saldos Conciliados a la Fecha del Corte y Arqueo de Valores

AL 01 DE MARZO 2010 EXPRESADO EN QUETZALES

No.	BANCO	No. DE CUENTA	MONTO
1.	BANRURAL	3006001193	0.00
2.	BANRURAL	3241004249	2,433,566.41
3.	FONDO ROTATIVO	--	15,000.00
	TOTAL		2,448,566.41

